



**Mejor Riego  
para Chile**

APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA “ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN FICHAS O ESTÁNDARES AGROECONÓMICAS DE RUBROS” DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.

SANTIAGO, **lunes, 18 de agosto de 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA CNR N° **06479/2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 21.722 de Presupuesto del sector público para el año 2025; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N° 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N° 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Supremo N°048, de 2022 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego; en la Resolución Exenta N° 486 de 2025 de la Comisión Nacional de Riego, que desglosa el gasto del programa de riego de la Ley N° 18.450 de Fomento al Riego y Drenaje para el año 2025; en la Resolución N° 36 de 2024, que fija normas sobre el trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y en la Resolución N°8 de 12 de abril de 2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, del mismo ente de control.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Comisión Nacional de Riego es el organismo público encargado de dirigir la acción pública para el desarrollo del riego en el país, mediante una Política Nacional de Riego que, a través de programas, proyectos e instrumentos de fomento al riego y drenaje, contribuya al uso eficiente del recurso hídrico en la agricultura, a la seguridad hídrica en las cuencas, a la seguridad alimentaria y a la participación de agricultores y agricultoras en forma diferenciada de acuerdo a sus realidades y diversidad.

2.-Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del sector público año 2025, en lo referente a la Comisión Nacional de Riego, señala en su subtítulo N°24, ítem 03, asignación 051 Programa “Construcción y Rehabilitación Obras de Riego” glosa N°06 literal a) que: *“con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a organismos del gobierno central y entidades privadas, exclusivamente para los fines expresados en la Ley N°18.450”*.

3.-Que, en relación a la asignación presupuestaria indicada en el considerando anterior, el artículo N°23 de la referida Ley de Presupuestos señala: *“Para todos los organismos públicos contenidos en esta ley la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia. Estas transferencias se materializarán previa suscripción de convenio. El concurso y el convenio serán obligatorios para seleccionar a una institución privada ejecutora de política pública”*.

4.-Que, a su vez, el Ministerio de Hacienda mediante los Oficios circulares N°020 y N°029 ambos de 2023, ha impartido instrucciones respecto a la implementación y aplicación de las disposiciones legales que regulan las Transferencias Corrientes y de Capital contenidas en la Ley de Presupuestos del sector público. Dichas instrucciones, se dictan a efectos de determinar los requisitos que deben cumplir los convenios de transferencia que emanen de los respectivos procedimientos concursales.

5.-Que, en cumplimiento a las normativas legales citadas, la Comisión ha resuelto efectuar un llamado a concurso para seleccionar a una institución con la finalidad de suscribir un convenio de colaboración y transferencia de recursos para la actualización y elaboración de fichas o estándares agroeconómicos de rubros en las regiones de Araucanía a Magallanes.

6.- Que, la referida actualización y elaboración de fichas o estándares agroeconómicos de rubros ha sido desarrollada en dos etapas previas, la primera de ellas abarcó las regiones Metropolitana y Biobío (inclusive) en el año 2021 y la segunda, en el año 2024, contempló las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso. Los Convenios de colaboración respectivos fueron aprobados mediante Resoluciones Exentas CNR N° 3.146 de 2021 y N° 5.231 de 2024.

7.-Que, en mérito de lo anterior, por el presente acto administrativo, se aprueban las bases administrativas y técnicas que regirán el presente procedimiento concursal.

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las bases del llamado a concurso para la suscripción del convenio de transferencia de recursos para la actualización y elaboración de fichas o estándares agroeconómicos de rubros en las regiones de Araucanía a Magallanes, las que forman parte íntegra de la presente resolución y cuyo tenor es el siguiente:

### **1 DEL CONCURSO**

#### **1.1 Facultad legal.**

La Comisión Nacional de Riego, en adelante e indistintamente la “CNR”, es una persona jurídica de derecho público, creada en septiembre de 1975, con el objeto de asegurar el incremento y mejoramiento de la superficie regada del país. Está organizada en un Consejo de Ministros integrado por los titulares de Agricultura -quien lo preside-; Economía, Fomento y Turismo; Hacienda; Obras Públicas; Desarrollo Social y Familia; y Medio Ambiente y cuenta con una Dirección Ejecutiva que tiene como función principal ejecutar los acuerdos que adopta el Consejo.

Su misión institucional es dirigir la acción pública para el desarrollo del riego en el país, mediante una Política Nacional de Riego que, a través de programas, proyectos e instrumentos de fomento al riego y drenaje, contribuya al uso eficiente del recurso hídrico en la agricultura, a la seguridad hídrica en las cuencas, a la seguridad alimentaria y a la participación de agricultores y agricultoras en forma diferenciada de acuerdo a sus realidades y diversidad.

En tal sentido y en cumplimiento de la misión y objetivo antedichos, juntamente con las actividades contempladas en el Programa presupuestario “*Construcción y Rehabilitación Obras de Riego*”, la presente convocatoria dispone recursos para la actualización y elaboración de fichas o estándares agroeconómicos de rubros en las regiones de Araucanía a Magallanes.

## **2.-ANTECEDENTES**

La evolución de la aplicación de tecnología en la agricultura a nivel tanto predial como extrapredial ha avanzado significativamente en los últimos años. La investigación por obtener mayor producción y con mayor precocidad en frutales, por ejemplo, pasa por una mayor densidad de plantación, sistemas de poda adecuados a esa densidad, fertilización, aplicaciones pesticidas más inocuos, diversos sistemas de protección de plantaciones o cultivos a través de cortinas cortavientos, mallas sobre el cultivo para protección del exceso de radiación y por lo tanto también de consumo de agua. En el caso de los cultivos, la utilización de mulch, túneles de plástico, producción de hortalizas en invernaderos con sustrato inerte, hidroponía y otras prácticas que actualmente están utilizando los agricultores en diversas zonas del país.

Para realizar una adecuada caracterización productiva y económica de una zona o área en particular, asociado a una obra de riego y/o drenaje, se debe contar con información básica referente a estándares productivos (fichas técnicas) de las principales y de las más representativas especies presentes en dicha zona.

Esta información básica se debe desarrollar tanto en la Situación Actual de la recopilación de datos (información que se obtiene de visitas a terreno, entrevistas, entre otros), como en una Situación Futura de producción óptima de los cultivos (información que se obtiene a partir del establecimiento de un programa de desarrollo para la zona, con datos de terreno e información de mercado, considerando los más altos estándares de tecnología). Esta información es utilizada de base para los análisis de evaluación económica de los proyectos de prefactibilidad como de la Ley 18.450 de Fomento a la inversión en Riego y Drenaje.

La presente convocatoria corresponde a una completa revisión de metodologías y productos del estudio básico “Diagnóstico perfil agroeconómico mediante estándares de producción” del año 2012, además del diagnóstico y levantamiento de las nuevas tecnologías señaladas previamente, y que servirá de base a los análisis que desarrolla la CNR en sus estudios, proyectos y programas.

## **3.-OBJETIVOS DEL CONCURSO.**

### **3.1. Objetivo general**

Elaboración de un perfil agroeconómico actualizado, tomando en cuenta las características productivas, edafoclimáticas, tecnológicas y socioeconómicas presentes, a través de la elaboración y sistematización de Estándares Técnico/Económicos o Fichas de Producción, para condiciones ideales de máxima productividad, para las principales especies agropecuarias actuales y - estimadas - futuras en las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

### **3.2 Objetivos específicos**

- a) Revisar, ajustar y corregir las fichas técnicas desarrolladas en la primera fase de la actualización (parte 1), que comprendió las regiones desde Metropolitana hasta Bío-Bío.
- b) Definir zonas homogéneas en el área comprendida del estudio con características productivas, edafoclimáticas, tecnológicas y socioeconómicas similares, para cada una de las regiones indicadas anteriormente.
- c) Establecer las especies agropecuarias representativas de las zonas homogéneas en zona antes definida, considerando el contexto actual y futuro estimado, a través de:
  - i. Determinar el conjunto de las principales especies agropecuarias que representan el 90% de la superficie cultivada de las distintas zonas definidas.
  - ii. Desarrollar una metodología y selección de rubros de acuerdo con información estadística de rubros -superficie, producción, productores, entre otras- y de contexto relevante y opiniones/juicios de expertos locales.
  - iii. Desarrollar una metodología complementaria para la selección de rubros o especies, considerando aspectos climáticos relevantes.
- d) Elaborar los estándares técnicos/económico (Fichas) representativos para las distintas regiones-zonas homogéneas del país y especies definidas, identificando nivel tecnológico y tamaño de productor, en condiciones óptimas de máxima productividad para cada caso.

### **4.- DE LOS INTERESADOS**

Podrán participar en este concurso las personas jurídicas reguladas en los artículos 545 y siguientes del Código Civil, chilenas o extranjeras, habilitadas para celebrar convenios con el Estado de Chile, ya sean de derecho público o privado, sin fines de lucro.

Para los convenios de transferencia, el concursante seleccionado deberá acreditar dos años de antigüedad de la personalidad jurídica. De tal modo, el convenio que se celebre deberá acompañar un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente con no más de treinta días desde su emisión. Asimismo, deberá incluir antecedentes que demuestren la experiencia del concursante en el ámbito definido en los objetivos planteados, que no podrá ser menor a dos años previos a la firma del convenio.

Las instituciones deberán hacer mención expresa del objeto social de acuerdo con lo que indiquen sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda, que se deberá acreditar como antecedente del convenio y debe ser pertinente con las actividades a desarrollar. De igual modo, la suscripción del Convenio con el concursante seleccionado estará condicionado al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la Ley 19.862, que establece registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

### **5.- DE LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA**

Los requisitos para postular a esta convocatoria estarán a disposición de los interesados en el sitio web [www.cnr.gob.cl](http://www.cnr.gob.cl) desde el día de su publicación y hasta el día de finalización de todo el proceso.

Para los efectos del llamado público sujeto a estas bases se establece el siguiente calendario:

Actividad	Plazo
Publicación de bases web institucional <a href="http://www.cnr.gob.cl">www.cnr.gob.cl</a>	A contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que las aprueba
Cierre de postulaciones	A las 17:00 horas del décimo día corrido, contado desde el día siguiente de publicada la convocatoria
Periodo de consultas	Desde el día de publicación de la convocatoria – Hasta las 16:00 horas del quinto día corrido, contado desde el día siguiente de publicada la convocatoria
Respuesta a consultas	Hasta las 18:00 horas del segundo día corrido, contado desde el cierre del período de consultas
Revisión y selección	Al décimo quinto día corrido, contado desde el día siguiente del cierre de las postulaciones

Los plazos de días establecidos en estas bases y en el correspondiente convenio corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente que un plazo es de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y festivos. En caso de vencer un plazo en día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente.

Los interesados podrán realizar consultas al correo [patricia.hernandez@cnr.gob.cl](mailto:patricia.hernandez@cnr.gob.cl), a partir del día de la publicación de las bases en el sitio web de la CNR.

Los resultados de la propuesta seleccionada serán comunicados vía correo electrónico a cada uno de los participantes, y publicados en el sitio web de la CNR.

## 6.- ANTECEDENTES A PRESENTAR

### 6.1 Antecedentes a presentar

Los proponentes deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

6.1.1. Identificación del concursante, **FORMATO Nº 1** de las presentes bases en concordancia de los requisitos establecidos en la cláusula primera.

### 6.2 Documentos legales:

6.2.1 Certificado de Vigencia de la Sociedad y/o Certificado de estatuto actualizado del registro de empresas y sociedades, cuando corresponda, acreditando que no corresponde a una entidad con fines de lucro.

6.2.2 Ficha técnica del concursante de acuerdo con el **FORMATO Nº 2**.

6.2.3 Currículum Vitae con el **FORMATO Nº 3**. Se valorará la inclusión de profesionales con experiencia en proyectos asociados a desarrollo agropecuario o proyectos de riego con desarrollo agropecuario relacionada a la elaboración de fichas técnicas agropecuarias.

6.2.4 Experiencia Institucional del concursante con el **Formato N° 4**. Se revisará que la institución posea experiencia en la elaboración de Fichas agroeconómicas en el contexto de estudios de desarrollo agropecuario o estudios y proyectos de riego con el componente de desarrollo agropecuario.

6.2.5 Acepta Presupuesto disponible de acuerdo al **Formato N° 5**.

## 7. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

### 7.1 Modalidad de presentación de las propuestas

La presentación de las propuestas contempla los siguientes hitos:

7.1.1 La totalidad de los antecedentes requeridos de las presentes bases se entregarán como archivos digitales adjuntos a través a través de los correos electrónico [oficina.partes@cnr.gob.cl](mailto:oficina.partes@cnr.gob.cl), con copia a [patricia.hernandez@cnr.gob.cl](mailto:patricia.hernandez@cnr.gob.cl), indicando en asunto: Postulación concurso Actualización Fichas Agroeconómicas.

7.1.2 La recepción de los antecedentes se realizará a través de la página web de la CNR, en la forma señalada en el punto 6.1.1.

## 8. SELECCIÓN DEL CONCURSANTE

La selección del concursante se hará de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

ITEM	CRITERIOS	SUBCRITERIOS	ESCALA	CALIFICACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.	<b>Experiencia institucional. (puntaje máximo: 30 puntos)</b>	1.1 Experiencia en la elaboración de Fichas agroeconómicas en el contexto de estudios de desarrollo agropecuario o estudios y proyectos de riego con el componente de desarrollo agropecuario	Sobre 6 experiencias  Sobre 4 y 6 experiencias.  Entre 1 y 3 experiencias.  Sin experiencia.	30  20  10  0	Formato N° 3 (Curriculum vitae) acompañado de certificados de formación profesional.
	<b>Calidad y experiencia del Equipo de Trabajo. (puntaje máximo: 70 puntos)</b>	<b>2.1 Jefatura y Coordinación del Estudio:</b> Profesional Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Civil Agrícola, con experiencia en jefatura de estudios y/o proyectos asociados a desarrollo agropecuario o proyectos de riego con desarrollo agropecuario.	Sobre 60 meses de experiencia.  Entre 41 y 60 meses de experiencia  Entre 20 y 40 meses de experiencia	30  20  10	-Formato N° 4 "Experiencia institucional del concursante", acompañando documentos que acrediten dicha experiencia.

ITEM	CRITERIOS	SUBCRITERIOS	ESCALA	CALIFICACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2.			Menos de 20 meses de experiencia	0	
			Sobre 48 meses de experiencia.	20	
		<b>2.2 Encargado del Elaboración de Fichas Técnicas:</b> Profesional Ingeniero Agrónomo, con experiencia estudios y/o proyectos asociados a desarrollo agropecuario o proyectos de riego con desarrollo agropecuario.	Entre 37 y 48 meses de experiencia	13	
			Entre 12 y 36 meses de experiencia	6	
			Menos de 12 meses de experiencia	0	
			Sobre 48 meses de experiencia.	20	
		<b>2.2 Encargado del Estudio de Mercado:</b> Profesional Economista o Ingeniero Agrónomo, con experiencia en análisis de mercado o estudios y/o proyectos asociados a desarrollo agropecuario.	Entre 37 y 48 meses de experiencia	13	
			Entre 12 y 36 meses de experiencia	6	
Menos de 12 meses de experiencia	0				
Sobre 48 meses de experiencia.	20				

## 9. DEL CONVENIO

La Comisión celebrará con el concursante seleccionado un convenio de transferencia con las condiciones definitivas en base a las disposiciones y criterios contenidos en el presente documento.

### 9.1 Modalidad del convenio.

Se celebrará en pesos chilenos sin reajuste ni intereses por el monto total de \$21.569.000.- (veintiún millones quinientos sesenta y nueve mil pesos), cuya distribución de pago se especifica en el punto 9.2 de las presentes bases.

Los recursos deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2025. En el caso de existir recursos no ejecutados al 31 de diciembre de 2025, estos se deberán reintegrar a la Comisión Nacional de Riego, dentro del plazo máximo de 60 días hábiles contados desde el término del convenio, conforme a la Ley de presupuesto vigente.

## **9.2 Aportes y forma de Transferencia.**

La CNR se obliga a transferir el monto de \$21.569.000.- (veintiún millones quinientos sesenta y nueve mil pesos) para la ejecución del convenio, considerados en el Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 051 del presupuesto de la CNR para el año 2025, los que se transferirán en dos (2) cuotas de acuerdo a lo siguiente:

- La primera cuota, al momento de la aprobación del Convenio, equivalente a \$8.000.000 (ocho millones de pesos).
- La segunda cuota, en el mes de noviembre de 2025, equivalente a \$ 13.569.000 (trece millones quinientos sesenta y nueve mil pesos), sujeto a la obligación por parte de la entidad ejecutora de rendir cuentas y que se haya verificado, por parte de la Comisión, el correcto uso de los recursos.

La Unidad de Estudios de la Comisión Nacional de Riego designará a un funcionario como contraparte del Servicio, quien deberá encargarse de lo siguiente:

- Comunicación con el colaborador,
- Revisión y la aprobación de los productos.
- Realización de comentarios u observaciones, entre otras tareas.

Será requisito previo a la transferencia de los recursos, el cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la Ley N°19.862 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

En conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, toda comunicación entre la CNR y el adjudicatario de este Convenio se realizará y notificará, de ser pertinente, mediante correo electrónico y se entenderá practicada el mismo día de su envío.

## **10. GARANTÍA**

El concursante seleccionado deberá constituir una garantía por la entrega de recursos, la que será presentada a favor de la Comisión Nacional de Riego, RUT N° 60.718.000-8, consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del convenio establecido en la cláusula 9.2. El instrumento que se entregará en forma de garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres meses posteriores al último plazo de ejecución de la iniciativa.

Se deberá tomar a nombre de la Comisión Nacional de Riego, RUT: N°60.718.000-8, individualizando la glosa de la siguiente manera: "Actualización y elaboración de fichas o estándares agroeconómicos de rubros en las regiones de Araucanía a Magallanes". La garantía será devuelta una vez que se hubiere liquidado la totalidad de las rendiciones de gastos.

Esta garantía podrá hacerse efectiva en caso de que la CNR determine que ha existido incumplimiento por parte del concursante seleccionado de las obligaciones asumidas en razón del convenio respectivo.

La garantía deberá ser tomada por el concursante seleccionado, expresando claramente lo que cauciona y el objeto específico de la misma.

Todos los gastos que irrogue la mantención de la garantía serán de cargo del concursante seleccionado y será de su exclusiva responsabilidad mantenerla vigente por el período que cauciona.

## **11. RENDICIÓN DE CUENTAS**

De conformidad a la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Comisión deberá exigir al adjudicado la rendición de cuentas de los fondos otorgados.

Dichos informes mensuales deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días corridos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, siendo revisados por la Comisión Nacional de Riego, y aprobados u observados. Si de la revisión que realice la Comisión Nacional de Riego se formularen observaciones, éstas serán comunicadas mediante correo electrónico al concursante seleccionado, quien podrá subsanarlas por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

Asimismo, se deberá realizar las rendiciones de cuentas a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Se hace presente que el SISREC es una herramienta informática que la Contraloría General ha puesto a disposición de los organismos públicos y las entidades privadas, para que efectúen la rendición de cuentas de la ejecución de los recursos públicos entregados, utilizando documentación electrónica y/o digital.

Cabe señalar, que dicho sistema no altera las reglas generales establecidas en la resolución N°30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de esa Entidad de Control.

## **12. VIGENCIA DEL CONVENIO**

El convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado y por escrito mediante carta certificada enviada al domicilio de la contraparte, señalado en este convenio, con un aviso de a lo menos 60 días de anticipación, o por la sola disposición de la Jefatura Superior del Servicio cuando sea necesario por razones de conveniencia para la administración, lo que se plasmará en resolución fundada.

## **13. MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Las modificaciones del Convenio deberán realizarse por escrito con acuerdo de ambas partes, y deberán ser aprobadas por los respectivos actos administrativos.

Cualquier modificación al convenio deberá ser excepcional, encontrarse debidamente fundamentada y obedecer exclusivamente a razones de buen servicio. Las modificaciones en ningún caso podrán afectar aquellos recursos ya ejecutados y rendidos, y cuya rendición haya sido aprobada por la Comisión Nacional de Riego.

## **14. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**

### **14.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Se efectuará una primera recopilación de aquellos antecedentes disponibles que tengan relación con la elaboración y uso de fichas, estándares o patrones productivos y económicos. Para estos efectos será de gran interés recopilar el máximo de estudios en los que se haya generado este tipo de información técnica con un nivel mínimo de prefactibilidad y/o factibilidad.

Para tal fin serán considerados los distintos proyectos efectuados tanto para la Comisión Nacional de Riego (CNR), Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), Dirección General de Aguas (DGA), Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) e Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), entre otras.

Los proyectos para recopilar serán todos aquellos que tengan una antigüedad inferior o igual a los 5 años (que igualmente deberán ser actualizados a 2025), salvo algunas excepciones que, debido a la carencia de información, pudieran ser incorporados previa actualización técnica y económica.

Los aspectos para recopilar corresponden a los necesarios para elaborar las fichas técnicas que posibiliten ser aplicadas en diferentes regiones y zonas homogéneas del país. Estos antecedentes permitirán evaluar futuros proyectos que involucren la diversidad agropecuaria imperante a lo largo de nuestro país.

La recopilación de antecedentes se efectuará a través de la revisión de información bibliográfica y, posteriormente, mediante visitas a las áreas de interés del presente estudio. Una vez recopilada la información, ésta se analizará en forma crítica, con el propósito de poder calificar el uso que se le dará durante el desarrollo del estudio y determinar con precisión aquellos antecedentes que se requiere actualizar, complementar y en ciertos casos generar.

### **14.2 DEFINIR ZONAS HOMOGÉNEAS DE ESTUDIO**

Para elaborar un perfil agroeconómico con estándares productivos del territorio nacional, que represente las diferencias edafoclimáticas y productivas dentro de cada región, en primer lugar, es necesario definir un sistema de agregación zonal que caracterice estas diferencias.

La elección de este sistema es fundamental ya que esta resulta en las zonas que finalmente serán las unidades básicas de estudio, con todas las implicancias prácticas y técnicas que esto significa, y, sobre todo, debido a que en esta elección radica la fidelidad con que serán representadas estas diferencias y de esta forma el grado de caracterización que se observará en cuanto a la diversidad edafoclimática, productiva, tecnológica y socioeconómica presente en cada zona identificada.

Para cumplir este objetivo se deben establecer “áreas homogéneas” (actualizar el estudio CNR de Fichas de 2013). Para ello se debe:

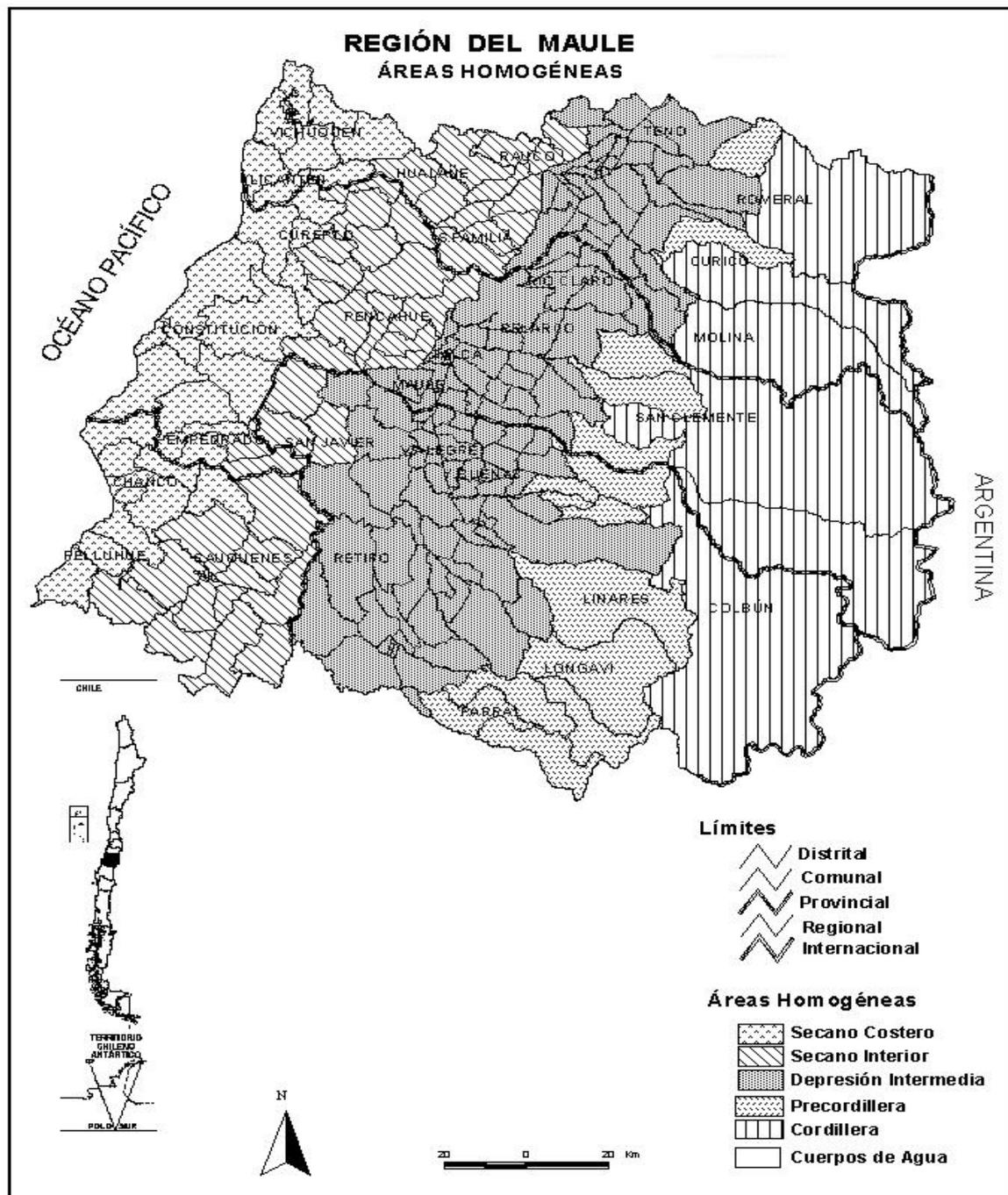
- a. Considerar como base el sistema definido por ODEPA de agregación del territorio en "Zonas Ambientales Homogéneas" (Documento de Trabajo N°5. ODEPA, 2000).
- b. Considerar como referencia el Atlas Agroclimático de AGRIMED de 2017.
- c. Considerar adicionalmente criterios edáficos, geomorfológicos, productivos, realidad rural, accesibilidad al agua de riego y político-administrativos.

Entonces, las Zonas Homogéneas se basarán principalmente en la información del estudio efectuado por ODEPA el año 2000, denominado "Clasificación de las Explotaciones Agrícolas del VI Censo Nacional Agropecuario Según Tipo de Productor y Localización Geográfica", correspondiente al Documento de Trabajo N°5 de esta institución y la adecuación efectuada por MdeA Consultores en el año 2013 en el estudio Diagnóstico Perfil Agroeconómico Mediante Estándares de Producción de CNR.

El estudio de ODEPA, entrega una herramienta que permite una eventual asociación entre tipos de agricultura y las características del paisaje en que ésta se desarrolla. Para esto se agruparán los distritos censales en áreas de alta homogeneidad en aspectos tales como su geomorfología, suelos, clima y accesibilidad, entre otros, lo que posibilitará la realización de diversos cruces de información.

Entonces se requiere la distribución de cultivos por región en cuanto a parámetros edafoclimáticos, es decir, la distribución por las Zonas Homogéneas que identifica el estudio de ODEPA.

A continuación, se presenta un ejemplo de las Zonas o áreas Homogéneas para la región del Maule:



Fuente: ODEPA, 2000

### 14.3 SISTEMATIZACIÓN INFORMACIÓN RECOPIADA Y COMPATIBILIZACIÓN ESIIR

El estudio procederá a representar cartográficamente las Zonas Homogéneas Agrícolas (ZHA) consensuadas con la Comisión Nacional de Riego, de manera que se represente claramente el panorama agropecuario de relevancia dentro de cada una de las regiones de Chile.

Para esto cada una de las capas de información vectorial se presentarán en formato shape o como feature class en una geodatabase. El software recomendado para todo el análisis y la posterior representación es QGIS.

## **14.4. ESTUDIO GENERAL DE MERCADOS**

### **14.4.1 Primera parte**

Debido a que, dentro de esta primera etapa del estudio, se deben seleccionar aquellos cultivos que presentan una mejor proyección y rentabilidad, independiente de la cantidad de superficie cultivada o plantada en la actualidad. Dicho proceso debe efectuarse de forma preliminar, como una primera parte del Estudio General de Mercados, en donde se efectuará una recopilación de aquellos estudios de mercado referidos a diferentes áreas del país, con el objeto de estimar las principales proyecciones y con ello seleccionar aquellos cultivos de mayor rentabilidad.

Según lo anterior en esta primera parte del Estudio General de Mercados se elaborará una síntesis detallada de los estudios previos recopilados, de manera de observar si sus proyecciones son positivas, negativas o neutras, además de visualizar en forma preliminar su potencial de rentabilidad de acuerdo con cada una de las zonas homogéneas establecidas.

### **14.4.2 Segunda parte**

La selección de los rubros más importantes de analizar se efectuará sobre la base de la información obtenida del VIII Censo Nacional Agropecuario efectuada por el INE, de la información recopilada para el presente estudio y de los primeros antecedentes de mercados obtenidos en la Parte 1 del análisis de mercado.

Los rubros más importantes de analizar serán aquellos que ocupan la mayor superficie en el área del proyecto (90% o más por tipo de cultivo o plantación) y aquellos que presenten una condición de proyección de mercado positiva y adecuada rentabilidad.

Definidos los rubros productivos se procederá a analizar en forma crítica la información existente, la cual deberá ser actualizada para el presente proyecto y además deberá complementarse con antecedentes obtenidos en distintas regiones ya sea por los mismos agricultores como por informantes calificados tales como empresas exportadoras, agroindustrias, entre otros. Además de los antecedentes anteriormente señalados se utilizará información obtenida a través de ODEPA, INE, Fundación Chile y PROCHILE, entre otros.

Los temas que se abordarán en cada rubro son los siguientes:

- Superficie regional y nacional.
- Destino de la producción, mercado nacional y exportaciones.
- Canales de comercialización.
- Efectos de los Tratados de Libre Comercio (Japón, China, Unión Europea, Estados Unidos, Corea, MERCOSUR, acuerdos comerciales con Canadá, Perú y México, países centroamericanos, entre otros), en relación con las ventajas de la colocación de los productos chilenos en dichos bloques de acuerdo con los calendarios de desgravación arancelaria y su incidencia en la evolución de los precios.
- Análisis de precios (mercado interno y exportación)
- Perspectivas, teniendo en consideración todos los antecedentes señalados anteriormente.

En relación con el análisis de precios, cabe señalar que para cada producto se calculará el precio de venta puesto en cada Región, para lo cual se utilizarán los precios de los principales mercados

mayoristas, período 2016-2025, publicados por ODEPA y COTRISA (deflactados a junio de 2025 o la fecha que estime la CNR junto a la Consultora) a los que se les descontará el margen de comercialización correspondiente y el flete según la región. Se tomarán en consideración los valores de acuerdo con la época de cosecha de cada especie en la zona. El análisis se basará en una serie histórica de catorce (14) años, de manera que la situación futura del proyecto se fundamente en un horizonte razonable que permita disminuir al máximo las fluctuaciones anuales como asimismo identificar tendencias.

El destino de la producción dependerá del producto en análisis, el que puede ser un 100% dirigido al mercado interno o mayoritariamente al mercado internacional. En el caso de la producción comercializada en el ámbito doméstico, se diferenciarán los precios según calidad, especialmente en el caso de hortalizas y frutas.

Para los rubros de exportación se considerarán los retornos a productor obtenidos en las últimas temporadas, los que se promediarán y corregirán de acuerdo con la evolución de la producción nacional y a las expectativas de exportación según el mercado de destino, tomando en consideración la competencia ejercida por otros países proveedores. El valor del dólar se fijará previo acuerdo con la Comisión Nacional de Riego.

Por último, en el caso de los insumos se tomarán en consideración los precios de lista a junio del 2025 o la fecha que lo estime la CNR en conjunto con la Consultora.

#### **14.5 DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIES REPRESENTATIVAS**

Esta actividad se realizará utilizando 3 criterios de análisis:

##### **14.5.1 De acuerdo con la superficie**

Se debe determinar el conjunto de las principales especies agropecuarias que representan el 90% de la superficie cultivada de las distintas zonas definidas dentro de cada región y área homogénea, clasificado por nivel tecnológico y tamaño de productor. Para ello, se utilizará la base del VIII Censo Agropecuario.

Se deben elegir las especies de mayor superficie plantada en cada zona, siendo ordenados en forma decreciente hasta alcanzar el 90 % de la superficie cultivada total de cada zona de estudio. Se asume que el 10% restante que se descartó, correspondería a una superficie atomizada en distintas especies la cual provocaría una distorsión al no ser representativa.

##### **14.5.2 De acuerdo con estadística de rubros**

Se debe desarrollar una metodología y selección de especies adicionales a las determinadas en el punto anterior, de acuerdo con:

- a. Proyecciones de Superficie Cultivada/Plantada, producción, rendimiento, productores
- b. Antecedentes generales (sectoriales) de mercados, actuales y potenciales.

##### **14.5.3 De acuerdo con las condiciones climáticas**

Se debe desarrollar una metodología y selección de especies para la situación actual y futura, de acuerdo con las condiciones climáticas actuales y futuras. Así, se establecerán especies

adicionales a las determinadas en los puntos anteriores, de acuerdo con las condiciones climáticas actuales y a estimaciones de cambio climático que presenten adaptaciones en el corto y mediano plazo a nuevas condiciones climáticas, que indiquen especies rentables a establecer dados los nuevos escenarios estimados.

#### **14.6 RECOPIACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Se deben desarrollar los Estándares de Producción (Fichas técnicas) representativos para las distintas zonas del país y especies definidos, clasificados por nivel tecnológico (bajo, medio y alto) y por tamaño de productor si es relevante. Para lograr esto se debe:

- a. Recopilar, actualizar y validar información técnico-económica existente de Fichas Técnicas con una antigüedad de datos máxima de 5 años (u otro límite que se acuerde con la Comisión Nacional de Riego de manera previa).
- b. Generar y actualizar las Fichas Técnicas definidas, en cuanto a incorporar nuevas labores culturales aplicadas, nuevos tipos de productos agroquímicos aplicados, densidades de siembra-plantación, etc.
- c. Incorporar nuevas fichas con tecnologías avanzadas para cultivos frutales y hortalizas (cultivos en invernadero con sustrato inerte, hidroponía, sistema CGT, cultivos bajo plástico para hortalizas, protección contra lluvias tardías y heladas, incorporación de mulch cuando corresponda, cortinas cortaviento y contra radiación, etc.). Además, se deberá incorporar nuevas distancias de plantación, sistemas de conducción y de poda, tipo de cosecha manual o mecanizado, y otros que el Consultor considere necesarios o que se identifiquen durante el desarrollo del estudio.
- d. Generar las Fichas Técnicas en las zonas donde no exista esta información.
- e. La información recopilada y generada deberá ser validada en gabinete.
- f. Tabulación de la información
- g. Sistematizar la información y generar:
  - Una base de datos.
  - Un SIG en QGis y que sea compatible con el ESIR de CNR.

##### **14.6.1 Nivel tecnológico**

El consultor deberá entrevistar a agricultores de los distintos estratos de tamaño en las distintas zonas del país:

- a. Pequeños agricultores: se debe recabar información respecto de las labores culturales y contrastarlas con las recomendaciones de los técnicos tanto de INDAP, PRODESALES, SAT para el caso de los pequeños agricultores.
- b. Agricultores medianos y grandes: se deberá entrevistar a los técnicos a cargo o con los dueños del predio. Los resultados de las entrevistas deberán contrastarse con las recomendaciones generales tanto de especialistas en la materia y las recomendaciones técnicas de los proveedores de insumos.

##### **14.6.2 Tecnologías utilizadas**

El consultor deberá entrevistar a agricultores con distintos niveles de tecnología de los distintos estratos de tamaño en las distintas zonas del país:

- a. Para el caso de las fichas con tecnología tradicional, es decir distancia de plantación en densidades normales y sin estructuras complementarias deberá principalmente actualizar tipo de insumos y sus precios, labores culturales, cosecha (manual o mecánica), precios de los distintos mercados de destino.
- b. Para el caso de los cultivos con aplicación de nuevas tecnologías, el consultor deberá identificar las zonas donde actualmente se está aplicando esta tecnología y aquellas zonas que el futuro cercano se podrían adoptarla.

Se deberán considerar al menos las siguientes tecnologías:

- a. Para cultivos y hortalizas:
  - Hortalizas en invernadero tradicional con cultivo sobre el suelo.
  - Invernaderos con malla antiáfidos sobre el suelo.
  - Invernadero con mesas con sustrato inerte.
  - Hidroponía en invernadero tradicional.
  - Invernaderos con sistemas recirculante y otros que se estén utilizando en el país.
  - Cultivos regados con agua desalada con ERNC para hidroponía o sustrato inerte.
  - Otros que el Consultor considere necesarios, o que se identifiquen durante el desarrollo del estudio.
- b. Para frutales: Se deberá agregar a los frutales con tecnología tradicional las siguientes situaciones:
  - Plantaciones en alta densidad en las siguientes especies: paltos, olivos, nogales, ciruelos, cerezos, manzanos entre otros
  - Distintos usos de nuevas tecnologías y manejos, tales como túneles, techos y mallas
  - Arándanos con alta tecnología (densidad, mulch, estructura de conducción, tipo de cosecha, protección térmica)
  - Otros que el Consultor considere necesarios, o que se identifiquen durante el desarrollo del estudio.
- c. Para praderas: Se deberá identificar tanto los manejos tradicionales como los manejos con nueva tecnología.

La información se deberá organizar en un índice en formato digital de acuerdo con la región y zona ambiental homogénea. Este índice digital deberá mostrar tanto las fichas técnicas disponibles como también las faltantes, de forma que se muestra claramente cuáles son las zonas en las cuales se cuenta con más información, si dicha información está vigente o debe ser actualizada, y cuáles son las zonas en las que se debe generar información.

## **14.7 ELABORACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS**

### **14.7.1 Metodología general**

A partir del procesamiento de la información recopilada, se deberán desarrollar los estándares de producción o fichas técnicas por región y zona homogénea para las especies representativas determinadas.

Las fichas técnicas deben desarrollarse a precios privados y a precios sociales.

Junto a las fichas técnicas, se deberá elaborar una Base de Datos de todos los parámetros variables que están involucrados, tales como:

- a. Precios de las labores (Jornadas Hombre, Jornadas Maquinaria y Jornadas Animal).
- b. Precio de los insumos.
- c. Precios de venta de los productos para distintos destinos (mercado nacional, exportación, agroindustria, etc.).
- d. Precio de flete para distintos destinos.
- e. % de imprevistos.
- f. Factores del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de los Precios Sociales para todos los ítems presentados en la Ficha Técnica.
- g. El precio base para la elaboración de las Fichas (inicialmente a \$ de junio de 2025 u otra referencia que se acuerde entre la Consultora y la CNR).
- h. Otros que el Consultor considere necesarios, o que se identifiquen durante el desarrollo del estudio.

Esta base de datos de variables deberá estar asociada a todas las Fichas Técnicas, de forma que sirva para actualizar estas variables y su posible sensibilización.

El formato de entrega del producto, las Fichas Técnicas, debe seguir lo presentado en el Anexo 1 "Formato de las Fichas Técnicas" donde se presenta un cultivo multianual y un cultivo anual de ejemplos.

#### **14.7.2 Obtención de información en Terreno y Validación en Terreno**

En terreno se efectuará un recorrido de aquellas zonas que el presente consultor requiera reforzar con el objeto de recopilar información mediante el contacto con profesionales, agricultores y otros agentes vinculados que conozcan la zona.

Cabe señalar que, con la información recopilada en terreno y las fichas preliminares obtenidas, será posible ir validando cada una de ellas de acuerdo con lo obtenido de cada uno de los especialistas.

Por último, en terreno se procederá, dentro del recorrido de distintas áreas de interés agropecuario a entrevistar a diferentes agricultores, con el objeto de recabar información fehaciente de lo que realmente ocurre a nivel de campo. Al respecto, se debe indicar que no siempre lo que señalan los especialistas es la pura realidad y, en muchos casos, lo informado por los expertos no coincide realmente con el proceder de los agricultores. Esto último es de especial importancia en aquellos agricultores con un nivel técnico bajo.

#### **14.7.3 Determinación de Factores Sociales de MDSF**

Una de las tareas de la División de Evaluación Social de Inversiones (DESI) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) es mejorar permanentemente el proceso de inversión pública y, con ello, contribuir a una óptima asignación de los recursos para inversión existentes en el país. Para cumplir esta labor, anualmente se estudian y revisan los precios sociales de los factores básicos de producción: tasa de descuento, mano de obra y divisa; además de otros precios específicos frecuentemente utilizados en la evaluación social.

El objetivo del cálculo de los precios sociales de los factores básicos es contar con valores que reflejen el verdadero costo para la sociedad de utilizar unidades adicionales de estos factores durante la ejecución y operación de un proyecto de inversión.

Se deben utilizar los coeficientes de mano de obra de MDSF para transformar los valores privados a sociales.

En el caso del cálculo de la Tasa Social de Descuento, desde el año 2024 se mantiene una misma metodología, la cual incluye el ahorro externo como fuente alternativa de financiamiento, e incorpora desarrollos teóricos recientes respecto al tratamiento del riesgo en la evaluación de inversiones.

Al respecto, se tomará contacto con los profesionales de MDSF y se explicará en detalle el proceso de cálculo de los factores sociales, desglosados para cada uno de los ítems utilizados en las fichas de cultivo, vale decir Mano de Obra, Tiro Animal, Maquinaria, Insumos de Producción Interna, Insumos Importados y Precios de Productos a nivel Nacional y de Exportación, para su validación en el uso de este estudio.

#### **14.7.4 Generación de las Fichas por Zonas Homogéneas**

Después de finiquitado el Estudio General de Mercados y obtenida la información adicional tanto en Santiago como en terreno, se procederá a replantear o confirmar la selección preliminar de fichas técnico-productivas por zona homogénea.

El siguiente paso será presentar una versión definitiva de Fichas Técnicas por Zonas Homogéneas las cuales serán presentadas a un panel de expertos para su validación final e incorporación a la base de datos de las fichas del estudio.

### **14.8 ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS**

Junto con la generación de estándares de producción o fichas técnicas por región y zona homogénea, se deberá desarrollar:

- a. Una base de datos de fácil consulta y entrega de resultados, y con la información de base fácilmente accesible para fines de mantener dicha base de datos actualizada.
- b. Un SIG en QGis, en versión a acordar con CNR.

La generación de bases de datos se elaborará en base a las listas de insumos que puedan proporcionar distintas empresas distribuidoras. Al respecto, se obtendrán factores de correlación de precios de acuerdo con la región en consulta, de manera que cuando la Comisión Nacional de Riego u otra empresa o institución quiera actualizar dichos precios los pueda generar en función de un sólo informante, en este caso puede estar centralizado en la Región Metropolitana u otra región que se acuerde en el desarrollo del estudio.

En relación con las Fichas Técnicas, éstas quedarán enlazadas con la base de datos de precios de insumos, y también de precios de venta de los productos agrícolas, para que, en posteriores actualizaciones, éste sea un ejercicio rápido de efectuar.

#### **14.9 VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS POR UN PANEL DE EXPERTOS**

La información generada (Fichas Técnicas) será sometida a un Panel de Expertos para su validación final.

Para la validación de los distintos componentes de las fichas técnicas (uso de mano de obra, agroquímicos utilizados, fertilización, manejo de poda en alta densidad, elementos protectores como mallas cortaviento, mallas sombreadoras, cosecha y elementos de cosecha, sistemas de riego, invernaderos, sustratos, entre otros), así como la coherencia en la estructura de estas fichas, el consultor deberá someterlas a la opinión de un panel de expertos en la materia.

#### **15. INFORMES Y PLAZOS**

El Consultor informará los avances técnicos y productos, mediante el ingreso de 2 informes de avance (etapa A y B) y un informe final.

Los plazos de entrega de informes de avance y final podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, debido a razones técnicas fundadas que apruebe la CNR.

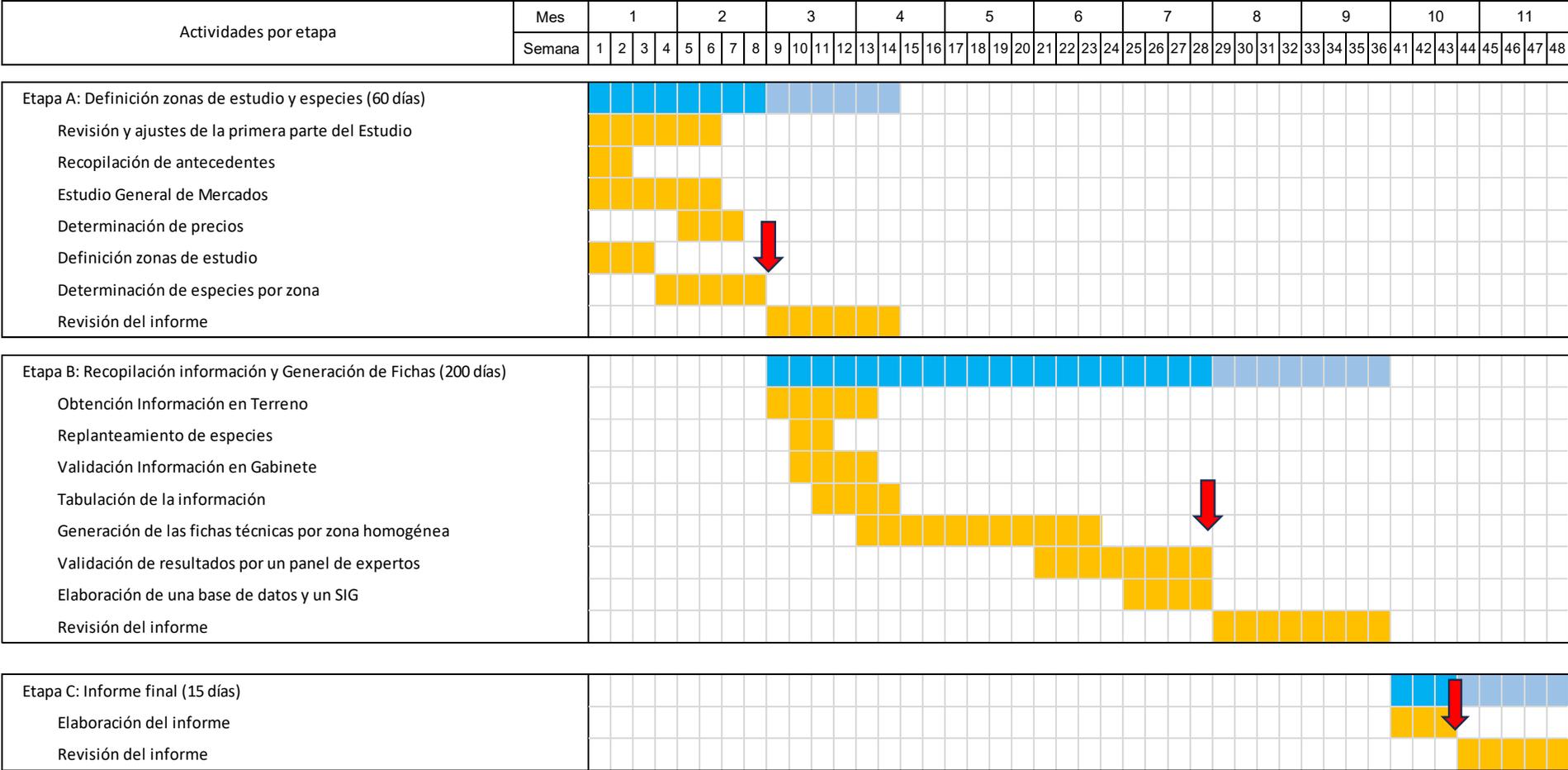
- Informe A: 60 días.
- Informe B: 210 días.
- Informe Final: A los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del último informe de las etapas anteriores.

La CNR a través del profesional designado como contraparte técnica, hará las revisiones de los informes en un plazo de 15 días hábiles y el consultor tendrá un plazo de 15 días hábiles para corregir los informes, contados desde el día hábil siguiente de la comunicación por correo electrónico del Ordinario de observaciones. Si después de los plazos indicados no se zanjaran las observaciones, se considerará una segunda instancia de observaciones y correcciones de 10 días hábiles para cada caso.

Las temáticas, resultados, productos o actividades que ya han sido aprobados por la CNR en cada informe de avance, no son sujeto de nuevas observaciones en informes posteriores. Pudiendo existir excepciones de mutuo acuerdo.

La distribución de actividades por cada etapa se puede ver en la siguiente carta Gantt.

Carta Gantt de Actividades - “Actualización del diagnóstico perfil agroeconómico mediante estándares de producción”



## 16. RESUMEN DE ACTIVIDADES

A continuación, se presenta un cuadro resumen de las principales actividades por Informe (el detalle de cada una se presenta en la metodología):

Etapa	Actividad	Descripción de las Actividades
<p>INFORME A:</p> <p>Definición zonas de estudio y especies</p> <p>(60 días)</p>	Revisión y ajustes de la primera parte del Estudio	Revisión y ajustes de las fichas generadas en la primera parte de la actualización, entre las regiones Metropolitana y Biobío.
	Recopilación de antecedentes	Recopilación de antecedentes estadísticos secundarios referidos a escenarios generales, rubros de interés, zonificación, entre otros.
	Estudio General de Mercados – Parte 1	Estudio de mercado, que sirve de base para la selección de especies por el criterio de rentabilidad y para la determinación de precios a utilizar en las fichas técnicas.
	Determinación de precios	Se debe investigar y establecer los precios de insumos, mano de obra, materiales, etc., a nivel local de las áreas homogéneas.
	Definición zonas de estudio	Para la elaboración de un perfil agroeconómico de los estándares productivos del territorio nacional que represente las diferencias edafoclimáticas, productivas, tecnológica y socioeconómica dentro de cada región, es necesario definir un sistema de agregación zonal que caracterice estas diferencias.
	Determinación de especies representativas	Se debe determinar un conjunto de especies agropecuarias representativas, actual y futuro, de cada una de las zonas definidas anteriormente.
<p>INFORME B:</p> <p>Recopilación y organización de la Información y Elaboración de las fichas técnicas</p>	Obtención Información en Terreno y Validación en Terreno y Gabinete	La información recopilada, en terreno y gabinete, corresponderá a la información base de las fichas técnicas o estándares productivos de las especies agropecuarias determinadas por zona, clasificadas por el nivel tecnológico de producción y tamaño de agricultor. Además, se deben generar fichas técnicas en las zonas donde no exista información consolidada. Toda la información, tanto generada como recopilada, debe ser validada en terreno y gabinete.

Etapa	Actividad	Descripción de las Actividades
(210 días)	Estudio General de Mercados – Parte 2	Estudio de mercado, que sirve de base para la selección de especies por el criterio de rentabilidad y para la determinación de precios a utilizar en las fichas técnicas.
	Tabulación de los datos	Procesamiento de la información levantada en terreno y recopilada en gabinete
	Generación de las fichas técnicas	A partir del procesamiento de la información recopilada, se deberán desarrollar los estándares de producción o fichas técnicas por región y zona homogénea. Toda la información generada debe ser válida en terreno.
	Elaboración de una base de datos de Fichas Técnicas y SIG	Junto con la generación de estándares de producción o fichas técnicas por región y zona homogénea, se deberá desarrollar una base de datos de fácil consulta y entrega de resultados, y con la información de base fácilmente accesible para fines de mantener dicha base de datos actualizada.
	Validación de los resultados por un Panel de Expertos	La información generada (Fichas Técnicas) será sometida a un Panel de Expertos para su validación final.
<p>INFORME C:</p> <p>Informe Final</p> <p>(A los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del último informe de las etapas anteriores)</p>	Informe Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega Informe Final en digital</li> <li>• Resumen Ejecutivo en digital</li> </ul>

**Notas respecto de la supervisión:** Como una manera de supervisar mejor el estudio, se incorporarán reportes mensuales de avance (informativos de las actividades) durante toda la ejecución del estudio.

#### **17. GASTOS AUTORIZADOS QUE SE PODRÁN FINANCIAR CON CARGO AL PRESENTE CONVENIO**

Se aceptarán solamente rendiciones de gastos relacionados con la ejecución del convenio, autorizados previamente por CNR.

No podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos.

**FORMATO N° 1**  
**IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE**  
*(Presentar en archivo PDF)*

**“ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN FICHAS O ESTÁNDARES AGROECONÓMICAS DE RUBROS”**

NOMBRE DEL CONCURSANTE:

\_\_\_\_\_

R.U.T. CONCURSANTE:

\_\_\_\_\_

DOMICILIO CONCURSANTE:

\_\_\_\_\_

TELEFONO:

\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

R.U.T. \_\_\_\_\_

TELEFONO:

\_\_\_\_\_

PERSONA CONTACTO: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO N° 1:

\_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO N° 2:

\_\_\_\_\_

Esta información será considerada como oficial, para el envío de documentación física o digital. En caso de presentar modificaciones en la información de referencia, está se debe informar por vía formal a la Comisión Nacional de Riego.

**FORMATO N°2**

**FICHA TÉCNICA DEL CONCURSANTE**

*(Presentar en archivo PDF)*

**“ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN FICHAS O ESTÁNDARES AGROECONÓMICAS DE RUBROS”**

<b>N°</b>	<b>Actividades a realizar por etapa</b>	<b>Conкурсante es capaz de su desarrollo y ejecución (si/no)</b>	<b>Información adicional sobre método de ejecución de actividad*</b>
<b>1</b>	Definición zonas de estudio y especies representativas		
<b>2</b>	Recopilación y organización de la Información		
<b>3</b>	Elaboración de un Estudio de Mercado		
<b>4</b>	Elaboración de las fichas técnicas		
<b>5</b>	Elaboración de una Base de Datos y de un SIG		
<b>6</b>	Informe Final		

## FORMATO N°3

### CURRICULUM VITAE – FORMACIÓN PROFESIONAL

(Presentar en archivo Excel)

#### “ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN FICHAS O ESTÁNDARES AGROECONÓMICAS DE RUBROS ”

Instrucciones:

- \* Se deberá completar el siguiente formato para cada uno los(as) profesionales que participen del equipo de trabajo
- \* Título profesional y Carta de compromiso DEBEN venir insertados como imagen dentro del archivo Excel para cada profesional y/o técnico.
- \* No se aceptarán experiencias agrupadas, como por ejemplo: ejercicio libre de la profesión, grupo de iniciativas o proyectos, entre otros.
- \* Las experiencias deberán presentarse sin traslape, de no cumplirse con esto, se descontará puntaje en criterio de cumplimiento de requisitos formales.
- \* Se deberán especificar las funciones o cargos relacionados para cada experiencia declarada. Experiencia que no de claridad sobre sus funciones o carezca de referencia (nombre, teléfono o email) o no sea acreditable, podría no ser evaluada.

Cargo en la iniciativa						
1						
<b>Identificación</b>						
2	Nombre:					
	Rut:					
	Teléfono:					
	Correo electrónico:					
<b>Antecedentes Académicos</b>						
3	Titulo Profesional (Deberá adjuntar Certificado de Titulo)	<b>Título</b>	<b>Año</b>	<b>Universidad</b>		
<b>Experiencia en la Especialidad</b>						
4	Nombre de experiencia	Estrategia de la experiencia		Total de meses de la experiencia	Cargo o funciones desempeñadas	Empleador (Referencia)
		Inicio	Termino			
		Mes/año	Mes/año			



**FORMATO Nº 5**

**ACEPTA PRESUPUESTO DISPONIBLE**

(Presentar en archivo .doc o .pdf)

**“ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN FICHAS O ESTÁNDARES AGROECONÓMICAS DE RUBROS”**

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL:

---

Acepto el presupuesto destinado para ejecutar las actividades solicitadas en las presentes bases.

---

Firma

**SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución, en el sitio web <https://www.cnr.gob.cl/>

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**WILSON URETA PARRAGUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**AGJ/JTZ/GAF/LNR/VCC/NVY**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=22976561&hash=02728>